**RESOLUCIÓN Nº 17.905/18**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEM 1 Y 2 A LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G; EL LLAMADO REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MEJORAS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE COOPERATIVAS (SICOOP) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**

Asunción, 20 de Junio de 2018.

**VISTA:** La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Soporte Tecnico y Mejoras para el Sistema Integrado de Cooperativas (SICOOP) para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019;

**CONSIDERANDO:** Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G los items ITEMS 1 y 2, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018, consta en Acta N° 687/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas para la provisión de Servicio de Soporte Tecnico y Mejoras para el Sistema Integrado de Cooperativas (SICOOP) para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

**POR TANTO:** en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**
**RESUELVE:**

**1º ADJUDICAR,** a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, el llamado realizado por Concurso de Ofertas para la provisión de Servicio Soporte Tecnico y Mejoras para el Sistema Integrado de Cooperativas (SICOO) para la Institución; donde el **Items 1** tiene por monto mínimo la suma de Gs. 92.812.500 (Guaraníes noventa y dos millones, ochocientos doce mil, quinientos) y monto máximo de Gs. 185.625.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones, seiscientos veinte y cinco mil); y el **Items 2** la suma de Gs. 16.760.000 (Guaraníes Diez y seis millones, setecientos sesenta mil); corresponde al Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración, que para los fines de la presente adjudicacion conviene en establecer que el importe de gs. 101.250.000 (Guaranies, ciento un millones, doscientos cincuenta mil) corresponde al ejercicio fiscal 2018 y el importe de Gs. 101.135.000 (Guaranies, ciento un millones, ciento treinta y cinco mil.), corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2019 supeditado a la aprobación del presupuesto general de Gastos de la Nación.----------

**2º ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**3º AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 "Servicios Tecnicos y Profesionales".----------

**4º INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

**5º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**
**Presidente**
**Instituto Nacional de Cooperativismo**